


①

JSB	DECLARACIÓN	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche
		"No a la violencia de género. Ni una menos." (Ordenanza 2711-CM-15).

## 06 D I C 2016 PROYECTO DE DECLARACIÓN -CM-16

3 4 3 - 1 6

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE DECLARA INTERÉS MUNICIPAL Y CULTURAL  
XXII ENCUENTRO TANGUERO DEL INTERIOR.

### ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 2071-CM-10: "Jerarquización de las Declaraciones de Interés del Concejo Municipal. Reglamentación".

Solicitud de declaración de interés.

Planilla con 20 firmas.

Información digital brindada por las señoras Gloria Barrera y Carolina Ayala (miembros de la Comisión Organizadora).

### FUNDAMENTOS

Se realizará en San Carlos de Bariloche, los días 3, 4 y 5 de marzo del 2017 la XXII Encuentro Tanguero del Interior (ETI).


El tango son nuestras raíces mismas, un espacio puro para construir nuestra cultura, empapada de rituales y tradiciones. El tango genera que tanto sus bailarines, músicos y espectadores se sumerjan en un mundo interior, donde se experimenta una viva sensación de libertad y la creatividad se vuelve arte hecho movimiento. Los sentidos se ponen en juego y los deseos se hacen cuerpo.


Al bailar tango se establece un nuevo acuerdo con el otro, se habla un mismo lenguaje y conoce un mismo código. Ocupando un espacio común, donde existen secretos y se construyen una intimidad compartida. Dos cuerpos enredados en un abrazo, que conecta y fusiona subjetividades. Se fusionan las energías, que circula de un cuerpo al otro, renovándose en el baile.

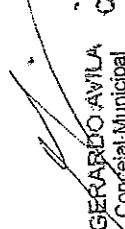
Buscando celebrar el placer de bailar y fomentar la cultura del tango. El XXII Encuentro Tanguero del Interior propone, diversas actividades tales como seminarios, prácticas, milongas, laboratorios y charlas-debate así como otras que se propongan por el público presente.


Teniendo en cuenta que, actualmente, el desarrollo artístico de nuestra ciudad permite un intercambio y valor cultural significativo con diferentes grupos nacionales e internacionales y que requiere del acompañamiento de diferentes sectores de la comunidad, es que se considera declarar de interés municipal y cultural el XXII encuentro de tangueros del interior del país, del 3 al 5 de marzo del año entrante, en nuestra ciudad.

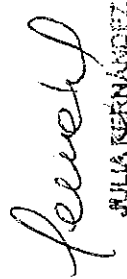
**AUTORES:** Concejales Julia Fernández, Gerardo Avila, Diego Benítez, Claudia Contreras, Viviana Geláin, Andrés Martínez Infante y Cristina Paineofil (JSB).

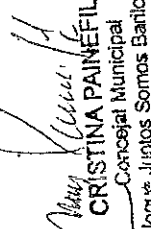
JSB	DECLARACIÓN	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"No a la violencia de género. Ni una menos." (Ordenanza 2711-CM-15).</p>
-----	-------------	--

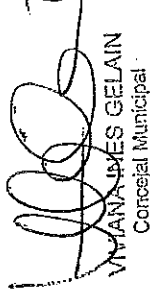

  
**DIEGO BENITEZ**  
 Presidente Concejo Municipal  
 San Carlos de Bariloche



  
**GERARDO AVILA**  
 Concejal Municipal  
 Bloque Unidos Somos Bariloche  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche


  
**CLAUDIA CONTRERAS**  
 Concejal Municipal  
 Bloque Unidos Somos Bariloche  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche


  
**JULIA FERNÁNDEZ**  
 Concejal Municipal  
 Bloque Unidos Somos Bariloche  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche


  
**CRISTINA PAINEFIL**  
 Concejal Municipal  
 Bloque Unidos Somos Bariloche  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche


  
**VIVIANA JIMES GELAIN**  
 Concejal Municipal  
 Bloque Unidos Somos Bariloche  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche


  
**ANDRÉS INFANTE**  
 Concejal Municipal  
 Bloque Unidos Somos Bariloche  
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

El proyecto original N° /16, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de 2016, según consta en el Acta N° /16. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**DECLARACIÓN**

- Art. 1°) Se declara de interés municipal y cultural el XXII Encuentro de tangueros del interior del país, el cual se realizará del 3 al 5 de marzo, en nuestra ciudad.
- Art. 2°) La presente declaración no implica la obligatoriedad de efectuar erogaciones por parte de la Administración Municipal.
- Art. 3°) Se comunica. Se da publicidad. Se toma razón. Cumplido, se archiva.